



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A. Y  
LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	24 NOV. 2015	
	Registro General	Hora
	2.254	Sevilla

En Sevilla, a 23 de Octubre 2015

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. [REDACTED] en nombre y representación de AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A., con domicilio en la calle Serrano Galvache 56, Parque Norte, Edificio Roble, 28033 Madrid y C.I.F, número A-36002129, en su calidad de apoderado de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados el primero ante el Notario de Madrid, D. Enrique Franch Valverde con número 2303 de protocolo, de fecha 19 de junio de 2008.

Y de otra parte, el Sr. D. José Enrique Sánchez Suárez, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580; con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 5, Edif. 2, 2ª Planta Izquierda, en calidad de representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 26 de junio de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 1 de julio de 2015, bajo el número 1.781 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS), organización del Sector Público Andaluz, adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales.

La línea de formación y evaluación de competencias técnicas profesionales recibe el nombre de IAVANTE y tiene como misión facilitar y promover la formación integral de profesionales sanitarios al más alto nivel a través de innovadoras metodologías de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía, de la sociedad y del sistema sanitario, entre ellas prioritariamente la simulación, para dar respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía, de la sociedad y de los profesionales del sistema sanitario. Para ello, cuenta con un catálogo de acciones formativas que vertebran o complementan el desarrollo de competencias

*h*  
*By*

profesionales de los agentes sanitarios en diferentes etapas: pregrado, grado, posgrado y formación continuada.

En cumplimiento de dicha misión, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud está interesada en desarrollar, a través de su línea IAVANTE, el proyecto que llevará por título: “Curso de Seguridad del Paciente y Conciliación de la Medicación”, dirigido a farmacéuticos de hospital, de primaria, inspectores y subinspectores médicos, y cuyo desarrollo tendrá lugar en el centro de simulación médica de la Línea IAVANTE, en las siguientes ediciones:

- PRIMERA EDICIÓN: del 15 de enero al 28 de febrero de 2016 y del 1 de abril al 15 de mayo de 2016.
- SEGUNDA EDICIÓN: 22 de septiembre a 15 de diciembre de 2016.

II.- Que AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A. (en adelante AstraZeneca o AZ) participa en múltiples iniciativas de investigación, desarrollo y formación, dirigidas a la prevención y mejora de la asistencia médica en diversos grupos patológicos y de manera muy específica en el campo de la Cardiopatía y está interesada en colaborar con la FPS en el desarrollo de la actividad indicada en el apartado anterior.

Por todo ello, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración de ASTRAZENECA en la realización del Curso digital denominado “Seguridad del Paciente y Conciliación de la Medicación”, (en adelante el Curso), referido anteriormente, que contará con dos ediciones, a realizar durante el año 2016, que se celebrarán en las fechas acordadas entre las partes.

Los contenidos de este Curso figuran en el Anexo I.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **A) De la FPS:**

- Organizar el Curso, preparar el cronograma de la misma, realizar la gestión de las dos ediciones del mismo.
- Diseñar los contenidos en la Plataforma de formación y realizar la maquetación de contenidos en plataforma virtual tipo Moodle, así como prestar el soporte técnico necesario.
- Llevar a cabo la gestión del alumnado y la acreditación del Curso.
- Realizar las tareas de Secretaría técnica del mismo.
- Llevar a cabo la evaluación de la satisfacción del alumnado y expedición de diplomas.
- Incluir el logo de AZ en la documentación del Curso, en calidad de colaborador.

- Suscribir los contratos de prestación de servicios con los docentes que impartan el curso que indique la coordinadora de dicho Curso, Dña. [REDACTED] y, en virtud de los mismos, abonar los honorarios derivados de la 1ª edición, que ascenderán a un total de ocho mil trescientos treinta euros (8.330 €), (impuestos incluidos). Para la segunda edición, las partes suscribirán la correspondiente adenda, en la que se determinarán los importes oportunos.

**B) De AZ:**

- Colaborar con la FPS en la realización del Curso.
- Seleccionar los alumnos que recibirán la formación.
- Aportar, de conformidad con lo acordado entre ambas partes, la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTOQUINCE COMA CUARENTA Y SIETE EUROS (17.115,47 €) para la realización del Curso, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES11 0182 5566 79 0011503217, cuyo titular es la FPS, a la firma del presente Convenio. A la citada cantidad no le será de aplicación el IVA correspondiente de acuerdo a la legislación vigente y será abonada por AstraZeneca a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura.

Asimismo, la Fundación se compromete a emitir y remitir a AZ un certificado de la ayuda económica prestada conforme al presente convenio con el fin de que AZ pueda solicitar las deducciones fiscales previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

**TERCERA.- DURACIÓN**

El presente convenio tendrá efectos desde el día de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización de la I EDICIÓN, del Curso referido anteriormente.

Las partes suscribirán la oportuna adenda para prorrogar, en su caso, la vigencia del contrato para la segunda edición del Curso.

**CUARTA.- CÓDIGO DEONTOLÓGICO**

La FPS y AstraZeneca se comprometen a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes y aplicables o cualquiera de los códigos relevantes de la industria farmacéutica.

El presente Convenio, en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por AstraZeneca y se suscribe de conformidad con los principios y normas éticas y deontológicas de AstraZeneca y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del Convenio.

## **QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y COMPLIANCE**

La FPS no llevará a cabo ninguna acción que implique a los empleados o colaboradores de las empresas del Grupo AstraZeneca en la infracción del Código de Conducta de AstraZeneca, o a cualquier empresa del Grupo AstraZeneca en la infracción de leyes aplicables relativas a la prevención del fraude, el soborno y la corrupción, el crimen organizado, el blanqueo de dinero y el terrorismo.

La FPS no pagará, prometerá pagar, ni autorizará el pago, directa o indirectamente, de ninguna cantidad, ni entregará, prometerá entregar ni autorizará la entrega de regalos, beneficios o ventajas ilegales a ninguna persona u organismo, incluyendo funcionarios gubernamentales, profesionales sanitarios o personas miembros de entidades sanitarias, para obtener o mantener transacciones comerciales o para asegurarse una ventaja ilícita para las empresas del Grupo AstraZeneca. Tampoco deberán recibir, aceptar ni solicitar, directa o indirectamente, cantidad alguna o regalos, beneficios o ventajas ilegales de personas u organismos para procurar una ventaja ilícita a dicha persona u organismo en relación con cualquier negociación comercial.

La FPS confirma que no ha realizado, solicitado ni recibido pago alguno, autorización, promesa, beneficio, ventaja o regalo de los tipos que se describen en el párrafo anterior en los sesenta (60) meses anteriores a la fecha de firma de este Convenio.

## **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN**

Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere en las actividades o proyectos conjuntos, así como el know how previo que las partes pudieran poner a disposición de las actividades realizadas. Asimismo, las citadas partes deberán tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas y potenciales resultados conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella, según lo pactado en este Convenio de Colaboración.

Concretamente se comprometen a:

Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.

Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente Convenio de Colaboración.

Revelar solamente dicha información a terceros, con el consentimiento previo y por escrito de las partes y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades o proyectos y se comprometa, asimismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente Convenio.

Lo precedente no será aplicable a cualquier información que:

Sea o se convierta del dominio público sin responsabilidad de las partes.

Sea recibida legítimamente por terceros sin incumplimiento por las partes de la presente cláusula de confidencialidad.



Fuera conocida previamente por alguna de las partes en el momento de ser revelada.  
Fuese obligatorio revelar dicha información por prescripción legal.

La obligación de confidencialidad expresada en la presente cláusula, vinculará a las partes durante la vigencia del Convenio de Colaboración y hasta un período de cinco (5) años desde la terminación del mismo.

#### **SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en la normativa aplicable a datos de carácter personal, en España la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio de Colaboración queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este Convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.

Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del Convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los aspectos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de este Convenio serán incorporados a sendos ficheros titularidad de AZ y de la FPS, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente Convenio y los firmantes otorgan su consentimiento expreso para ello y conocen que podrán ejercer sus derechos de oposición,

acceso, rectificación y cancelación de datos (ARCO), dirigiéndose por escrito al domicilio de la otra parte, indicando la referencia Protección de Datos.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES**

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Convenio habrá de realizarse por escrito, y mediante acuerdo de ambas partes, formalizado en Adenda a este Convenio.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas no alterará la validez del resto del Convenio, salvo que sean de tal importancia que sin ellas no se hubiese suscrito el Convenio.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA**

El presente Convenio se resolverá por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de cualquiera de las partes, que no sea subsanado en el plazo de treinta (30) días desde la recepción de la comunicación de la otra parte identificando el incumplimiento y reclamando su subsanación.
- c) Denuncia de cualquiera de las partes, previo aviso con una antelación mínima de un (1) mes.

El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo a aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa a las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento y a la confidencialidad.

#### **DÉCIMA.- GENERALIDADES**

- 1.- Este Convenio y su Anexo contienen el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes.
- 2.- La plataforma de formación es titularidad de la FPS y, por tanto, no podrá ser utilizada sin su consentimiento expreso.
- 3.- Nada de lo estipulado en el presente Convenio supone identidad de partes, o que una sea considerada el agente de la otra. Ninguna parte responderá de cualquier declaración, acto u omisión de la otra parte que fuese contrario a lo anterior.
- 4.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente Convenio no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.
- 5.- Las partes no llevarán a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes y aplicables o cualquiera de los códigos relevantes de la industria farmacéutica.
- 6.- El presente Convenio, en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por AZ.



## **UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES**

Las comunicaciones a la **FPS** se dirigirán a:

### **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**

A/A. Dña. Lourdes Alarcón Martínez.

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud. Línea Iavante.

CMAT. Parque Tecnológico de la Salud, Avda. de la Ciencia, S/N.

Granada.

E-mail: [lourdes.alarcon@juntadeandalucia.es](mailto:lourdes.alarcon@juntadeandalucia.es)

Las comunicaciones a **AZ** se realizarán a:

### **ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.**

A/A. [REDACTED].

Urbanización Monteluz, C/ Abetos Nº 12. 18210-Peligros (Granada).

E-mail: [REDACTED]@astrazeneca.com

Las anteriores direcciones y destinatarios podrán ser modificados, previa comunicación escrita al efecto.

## **DUONDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del citado Texto Refundido, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

## **DECIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN**

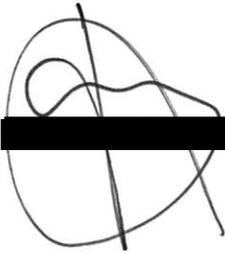
Las partes se comprometen a tratar de resolver amistosamente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir.

En el caso en que no fuera posible llegar a una solución amistosa, las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

POR ASTRAZENECA FARMACÉUTICA  
SPAIN, S.A.

Fdo.: D.



POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

Fdo.: D. Jose Enrique Sánchez Suárez





ANEXO I INFORMACIÓN RELATIVA AL CURSO

**Curso: “Seguridad del paciente y conciliación de la medicación”.**

**Módulo I**

1. Introducción y conceptos básicos de Seguridad del Paciente.
2. Antecedentes y cultura de Seguridad del Paciente.
3. Magnitud del problema, entender y saber identificar los problemas relacionados con la Seguridad del Paciente.
4. Prevención y mapa de riesgos.
5. Análisis Causa Raíz.
6. Análisis Modal de Fallos y Efectos.
7. Otras herramientas para la identificación de problemas y Sistema de monitorización
8. Prevención y Prácticas seguras.
9. Cadena farmacoterapéutica. Errores de medicación y categorías de gravedad.
10. Prácticas seguras en el uso de medicamentos.

**Módulo II**

1. Conciliación de la medicación. Concepto, justificación, objetivos y ámbitos de aplicación.
2. Metodología del proceso de conciliación, estrategias y ejemplos de casos clínicos.
3. Conciliación de la medicación en transiciones asistenciales.
4. Conciliación de la medicación al ingreso hospitalario.
5. Conciliación al alta hospitalaria.
6. Acciones básicas del farmacéutico en Atención Hospitalaria en el proceso de conciliación de los medicamentos. Actuaciones en situaciones críticas.
7. Acciones básicas del farmacéutico en Atención Primaria en el proceso de conciliación de los medicamentos. Actuaciones en situaciones críticas.
8. Acciones básicas de la Unidad de Gestión Clínica.
9. Entrevista con el paciente. Comunicación al paciente.
10. Recomendaciones básicas por grupos de medicamentos.



## Curso de Seguridad del Paciente y Conciliación de la Medicación

- Número de alumnos/as: 25.
- Modalidad: e-learning.
- Horas lectivas: 60 horas / 12 semanas.

AstraZeneca



Fundación Progreso y Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

*IAVANTE*  
**IAVANTE**  
Formación y Evaluación de  
Competencias Profesionales

# Curso de Seguridad del Paciente y Conciliación de la Medicación

Coordinación y Teletutorización

y

Actividad formativa encaminada a la mejora de la Seguridad del Paciente en general y a la mejora del uso seguro y adecuado de los medicamentos en particular. En concreto a la conciliación de la medicación en la interfase atención hospitalaria-atención primaria y a la conciliación al alta hospitalaria.

## OBJETIVO GENERAL:

Adquirir los conocimientos básicos sobre Seguridad del Paciente y aprender las herramientas esenciales para la identificación y análisis de riesgos que servirán como base para una implantación efectiva de un programa de conciliación de medicamentos.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Manejar los conceptos fundamentales de la seguridad del paciente.
- Conocer la magnitud y trascendencia de la Seguridad del Paciente y sus principales estudios.
- Manejar las herramientas necesarias para elaborar un mapa de riesgos.
- Conocer las principales herramientas de análisis de riesgos e identificación de causas.
- Aplicar los conocimientos adquiridos con ejemplos específicos.
- Conocer los tipos de errores de medicación y principales causas según la cadena farmacoterapéutica.
- Conocer las principales prácticas seguras en el uso de medicamentos.
- Conocer los conceptos básicos y metodología de la conciliación de medicamentos.

- Conocer las actividades básicas del farmacéutico a la hora de enfrentar un programa de conciliación de medicamentos.
- Manejar las principales recomendaciones en seguridad por grupos de medicamentos.

## NÚMERO DE ALUMNOS/AS:

25

## DIRIGIDO A:

Dirigido a farmacéuticos de hospital, de primaria, inspectores y subinspectores médicos.

## BLOQUES DE CONTENIDO:

### MODULO I. Seguridad del paciente:

- Introducción y conceptos básicos de Seguridad del Paciente.
- Antecedentes y cultura de Seguridad del Paciente
- Magnitud del problema, entender y saber identificar los problemas relacionados con la Seguridad del Paciente.
- Prevención y mapa de riesgos.
- Análisis Causa Raíz.
- Análisis Modal de Fallos y Efectos.
- Otras herramientas para la identificación de problemas y Sistema de monitorización.
- Prevención y Prácticas seguras.
- Cadena farmacoterapéutica. Errores de medicación y categorías de gravedad.
- Prácticas seguras en el uso de medicamentos.

### MÓDULO II. Conciliación de la medicación:

- Conciliación de la medicación. Concepto, justificación, objetivos y ámbitos de aplicación.
- Metodología del proceso de conciliación, estrategias y ejemplos de casos clínicos.
- Conciliación de la medicación en transiciones asistenciales.
- Conciliación al alta hospitalaria.
- Acciones básicas del farmacéutico en Atención Primaria en el proceso de conciliación de los medicamentos. Actuaciones en situaciones críticas.
- Acciones básicas de la Unidad de Gestión Clínica.
- Entrevista con el paciente. Comunicación al paciente.
- Recomendaciones básicas por grupos de medicamentos

## HORAS LECTIVAS Y DURACIÓN:

Horas lectivas: 60 horas e-learning.

## METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS:

- On-line.

## LUGAR DE REALIZACIÓN:

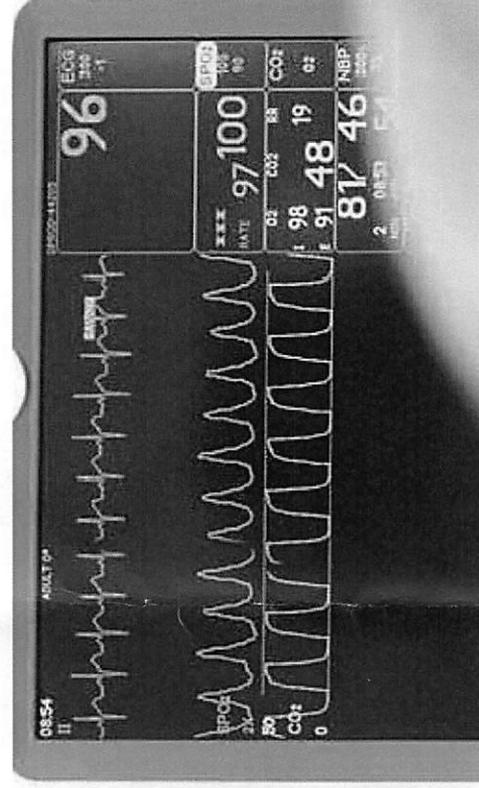
CMAT, centro de simulación médica de la Línea IAVANTE en Granada.

## ACREDITACIÓN:

Esta acción formativa estará acreditada a nivel nacional por la Comisión de Formación Continuada del SNS a través de la Agencia de Calidad Sanitaria.

# CRONOGRAMA

CALENDARIO		1ª EDICIÓN - PARTES
15 enero a 28 febrero 2016		1ª parte "Seguridad del Paciente" 6 semanas e-learning. 10 Temas
01 abril a 15 mayo 2016		2ª parte "Conciliación de la Medicación" 6 semanas e-learning. 10 Temas
22 septiembre a 15 diciembre 2016		<b>2ª EDICIÓN</b> "Seguridad del Paciente y Conciliación de la Medicación" 12 semanas e-learning. 20 Temas



# CMAT

Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica.

Centro de simulación sanitaria, pionero y único en Europa por su dotación tecnológica y el modelo de entrenamiento que en él desarrollamos.



# METODOLOGÍAS

Además de los contenidos diseñados para su adecuación al entrenamiento específico de las competencias requeridas por los procesos asistenciales, el entrenamiento en IAVANTE destaca por el uso de metodologías innovadoras, como la simulación robótica, la simulación virtual, la simulación escénica, el videoanálisis, la cirugía experimental y el e-learning.



## Entrenamiento quirúrgico experimental

Esta metodología permite el entrenamiento en procedimientos quirúrgicos en un entorno que reproduce verazmente la realidad clínica. Las intervenciones quirúrgicas se realizan en modelos animales o sobre piezas anatómicas humanas.



## Simulación virtual

Mediante software específico de imagen sintética y sensación táctil, esta metodología recrea entornos anatómicos reales donde el alumno puede entrenarse en el manejo de la herramienta exploratoria, en el conocimiento anatómico de zonas concretas y en el diagnóstico y tratamiento de múltiples lesiones.



## E-learning

El término e-learning o teleformación, se viene aplicando a aquellos cursos que se desarrollan por internet y que ofrecen on line, además del material docente, foros, chats, videoconferencias, etc.

## Simulación robótica

Esta metodología emplea robots y maniqués que accionan y reaccionan de forma similar al ser humano en determinados procesos patológicos permitiendo al participante actuar en entornos similares a la realidad y adquirir destrezas en técnicas simples o complejas que, por su carácter invasivo, no pueden ser adquiridas mediante actuaciones reales.

## Simulación escénica

Actores entrenados simulan situaciones en las que la relación interpersonal tiene gran impacto como sucede, por ejemplo, en las entrevistas clínicas.

## Videoanálisis

La observación directa de las maniobras y técnicas desarrolladas en las acciones formativas, o el análisis de las mismas a través de su retransmisión vía internet, permite optimizar el proceso de aprendizaje de los alumnos gracias a la observación y corrección de los errores en los que hayan incurrido los alumnos.

# ACREDITACIONES

Nuestra formación está acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

Así mismo, somos un Centro de Formación Continuada acreditado por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía en nivel óptimo.



Fundación Progreso y Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**IAVANTE** Formación y Evaluación de  
Competencias Profesionales

# CONTACTO

## Área de desarrollo comercial

Línea IAVANTE - Fundación Progreso y Salud

Telf. 951015322

Email: [comercial.iavante.fps@juntadeandalucia.es](mailto:comercial.iavante.fps@juntadeandalucia.es)

# SEDES

## Línea IAVANTE - Sede Málaga

Parque Tecnológico de Andalucía.

C/ Marie Curie 16, Edificio Possibilia 2005 - 1ª Planta

29.590 Campanillas - Málaga - España

Tel: 951 015300 | Fax: 951 015301

## Línea IAVANTE - Sede Granada

Parque Tecnológico de la Salud.

Avda. de la Investigación, nº 21

18.016 - Granada - España

Tel: 958 002250 | Fax: 958 002251

## Línea IAVANTE - Sede Sevilla

Parque Científico y Tecnológico Cartuja

Avda. Américo Vesputio, 5 - Bloque 2 - 2ª planta,

41092 - Sevilla - España

Tel: 955 407430 | Fax 955 407431

[www.iavante.es](http://www.iavante.es)

